



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A
DEMANDADO	GLORIA ELENA VÁSQUEZ MEJÍA
RADICADO	05001 31 03 002 1999 00575 00
ASUNTO	ORDENA EXPEDIR OFICIO.

Solicita la señora GLORIA ELENA VÁSQUEZ MEJÍA "copia del oficio de desembargo".

Teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto calendaro 16 de diciembre de 2004 (Cf. Fls 218 C 1), y se ordenó el levantamiento del embargo que recae sobre los bienes inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliarias Nos. 001-665188 y 001-665321, **SE ORDENA** que por la secretaría del despacho se elabore el oficio de cancelación del referido embargo, precisando que la medida fue comunicada mediante oficio N° 1653/99.575 del 11 de octubre de 1999.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>066</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>23 de mayo de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead7d8c2d75fde149cb1ec2ece6c9f4365ffba23c491e3cf54b7dc94e8ebd39**

Documento generado en 19/05/2023 02:45:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>